



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2005/1/1600**

Montevideo, 17 de mayo de 2007.-

**RESOLUCIÓN 137 ACTA 015**

**VISTO:** La deuda que mantiene la empresa Rozada y Compañía S.A. por la suma de \$ 1.026,51 (pesos uruguayos un mil veintiséis con 51/100) con esta Unidad Reguladora.

**RESULTANDO: I)** Que la misma corresponde a utilización de frecuencias del período junio – julio 2005, más las multas y recargos consideradas a abril 2007.

**II)** Que por resolución N° 694/DFR/2006 del 25 de julio de 2005, se revocó la autorización para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio.

**CONSIDERANDO:** Que las gestiones realizadas para el cobro de lo adeudado han sido infructuosas, no habiéndose pago el monto notificado en sendas instancias.

**ATENTO:** A lo dispuesto por el Decreto – Ley N° 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto N° 153/93 del 30 de marzo de 1993, el Decreto N° 152/2002, la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, y Ley N° 17.930 en su art., 198.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES**

**RESUELVE:**

1.- Intímase a la empresa Rozada y Compañía S.A. para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 1.026,51 (pesos uruguayos un mil veintiséis con 51/100) que comprende la utilización de frecuencias de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio, del período junio – julio 2005 más multas y recargos consideradas a abril 2007, y que serán actualizadas al momento de regularización, bajo apercibimiento de proceder al registro en el Clearing de Informes y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.

2.- Pase a Secretaría General, notifíquese personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.

3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Deudores para registro en el Clearing de Informes y a Asesoría Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.